

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 16 de abril de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, María Noel Llugain y Luján Charrutti. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. José Fazio y Sergio Acosta y los delegados del Subgrupo 11 literal E Sres. Gustavo Sosa y Gastón Pascuali. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Dr. Anibal De Olivera y el Sr. José Luis Hernández y la delegada del Subgrupo 11 literal E Dra. Ma. José Poey. -----

RESUELVEN: -----

PRIMERO: Recepcionar por este acto el Convenio Colectivo suscrito el día 10 de abril de 2018 entre las delegaciones del sector trabajador y del sector empresarial del Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 11 "Servicios Logísticos", Literal e) "Recepción y Control de la carga", el cual se agrega como anexo a la presente a los efectos de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.-----

SEGUNDO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en ocho ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO COLECTIVO
DIVISION NEGOCIACION COLECTIVA

[Handwritten signature: María Noel Llugain]

[Handwritten signature]
MTSS

MTSS

[Large handwritten signature]
2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MTSS

ACTA DE CONVENIO DE COLABORACION POR LA PROMOCION DE LA EDUCACION EN EL AREA DE LA
COMUNIDAD DE LA ZONA DE LA SIERRA DEL GUANO EN LA PROVINCIA DE AZUAYO
MEDIANTE POR EL MODELO EDUCATIVO DE LA EDUCACION DE LA COMUNIDAD Y LA
LA FORMACION POR EL MEJOR TRABAJO, LA EDUCACION DE LA COMUNIDAD Y LA
Y LOS DELEGADOS DEL SECTOR Y LOS DELEGADOS DE LA COMUNIDAD Y LA
SECTOR (MUNICIPALIDAD) EN EL AREA DE LA COMUNIDAD Y LA
COMUNIDAD DEL SECTOR Y LA COMUNIDAD Y LA
COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA
PRIMERA REUNION POR LA COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA
2018 EN LA COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA
SECTOR Y LA COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA
LA COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA
SECCION Y LA COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA
DEL SECTOR Y LA COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA COMUNIDAD Y LA

[Handwritten signature]
HTSS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and scribbles]

ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el día 10 de abril de 2018, reunidos representantes del Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 11 "Servicios Logísticos", Literal e) "Recepción y Control de la carga", POR EL SECTOR TRABAJADOR: los Sres. Sergio Acosta, Gastón Pascuali, Gustavo Sosa, Washington Miranda y la Dra. Victoria Laniella, y POR EL SECTOR EMPRESARIAL: el Lic. Fernando Sansone y el Dr. Leonardo Slinger.

PRIMERO: Antecedentes. En los últimos meses los representantes de los sectores trabajador y empleador han estado negociando en forma bipartita cambios en las descripciones de los requisitos para el cargo y funciones de quienes se desempeñan en las distintas categorías de "Movilizadores" y los salarios asociados de la forma que se detalla en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Modificaciones en los requisitos y descripciones de las categorías de Movilizadores.

2.1 Modificaciones de acuerdos anteriores.

Se acuerda modificar lo acordado en las Rondas Cuarta (Actas de 4 y 11 de noviembre de 2010) y Quinta (Acta de 19 de diciembre de 2013), dejando sin efecto lo dispuesto en dichos acuerdos para las categorías de Movilizadores y estableciendo a partir de la firma del presente la regulación general que se detalla a continuación:

2.2 Requisitos y descripciones de categorías.

Se acuerda la siguiente reformulación de requisitos, tareas, funciones y responsabilidades para cada una de las 4 categorías de existentes:

MOVILIZADOR 4

Requisitos requeridos:

- Ciclo Básico Completo.

Funciones:

- Estiba y desestiba carga de acuerdo a órdenes superiores.
- Apertura y cierre de cajas, de acuerdo a órdenes superiores.
- Acondicionamiento de carga consolidada o desconsolidada.
- Realiza tareas de limpieza (nylon, cartón, madera y otros elementos de embalaje).
- Manipula y traslada carga en forma manual y/o con equipos (excepto autoelevadores).

- Colabora en otras tareas del depósito (como por ejemplo en etiquetados)
- Realiza registros vinculados a la carga (sus movimientos), comprendidos dentro de sus responsabilidades, en el medio que la empresa disponga.
- Cumple con los protocolos y normas de calidad; y los procedimientos operativos dentro del alcance de sus responsabilidades y funciones.

MOVILIZADOR 3

Requisitos requeridos:

- Ciclo Básico Completo.
- Libreta habilitante para conducir autoelevadores.

Funciones:

- Realiza todas las funciones del Movilizador 4.
- Manipula carga con autoelevadores en tareas supervisadas.
- Realiza tareas vinculadas con la manipulación de la carga (como por ejemplo etiquetados). Incluye la reubicación de mercadería.
- Colabora con otras tareas vinculadas a la manipulación de la carga (como por ejemplo fraccionamientos, agrupamientos).
- Realiza registros vinculados a la carga y sus movimientos, comprendidos dentro de sus responsabilidades, en el medio que la empresa disponga.
- Cumple con los protocolos y normas de calidad; y los procedimientos operativos dentro del alcance de sus responsabilidades y funciones.

MOVILIZADOR 2

Requisitos:

- Ciclo Básico Completo.
- Experiencia comprobada en tareas de depósito.
- Conocimientos básicos de informática.
- Libreta habilitante para conducir autoelevadores.

Funciones:

- Realiza todas las funciones del Movilizador 3.
- Manipula, traslada, y almacena carga en todas sus formas:
 - Pesado de carga
 - Preparación de pedidos

- Armado de carga con verificación de personal de categoría superior (Capataz y/o Supervisor)
- Tareas de inventario con supervisión o control informático.
- Realiza de acuerdo a instrucciones tareas de valor agregado vinculadas con la manipulación de carga (por ejemplo fraccionamientos, agrupamientos, aperturas, etc.).
- Realiza tareas de archivo y búsqueda de documentación.
- Realiza estas funciones en forma manual, con equipos incluyendo autoelevadores o en tareas de apoyo a las antes mencionadas.
- Operaciones informáticas en los sistemas que la empresa disponga siempre asociados a sus tareas y responsabilidades.
- Realiza registros vinculados a la carga y sus movimientos, comprendidos dentro de sus responsabilidades, en el medio que la empresa disponga.
- Cumple con los protocolos y normas de calidad; y los procedimientos operativos dentro del alcance de sus responsabilidades y funciones.

MOVILIZADOR 1:

Requisitos:

- Ciclo Básico Completo.
- Experiencia comprobada en tareas de depósito.
- Conocimientos básicos de informática.
- Libreta habilitante para conducir elevadores.

Funciones:

- Realiza todas las funciones del Movilizador 2.
- Recepción de carga en Exportaciones.
- Coordinar la ubicación de la carga en visturia y verificar su correcto estado para la etapa siguiente del proceso.
- Control de entrega de equipos armados.
- Armado de carga.
- Tareas de inventario en general.
- Coordina y ejecuta las solicitudes especiales (fraccionamientos, agrupamientos, aperturas, etc.)
- Realiza registros vinculados a la carga y sus movimientos, comprendidos dentro de sus responsabilidades, en el medio que la empresa disponga.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Cumple con los protocolos y normas de calidad; y los procedimientos operativos dentro del alcance de sus responsabilidades y funciones.

TERCERO: Aumento salarial del mínimo para los trabajadores que se desempeñen como Movilizador 2.

3.1 Se acuerda que quienes se encuentren a la fecha de la firma del presente acuerdo en el cargo de Movilizador 2 y quienes accedan a la misma recibirán un aumento del 8 % sobre el salario nominal que perciban en efectivo.

3.2 El nuevo valor del salario nominal del Movilizador 2 que regirá a partir de la fecha del presente acuerdo es de \$ 34.564 (nominales pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro).

3.3 Se acuerda además que el resto de los valores laudados para las otras categorías de Movilizador se mantienen iguales a los vigentes.

CUARTO: Firma.

Leída que fue, se ratifica su contenido firmando a continuación en 3 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados y solicitan la Recepción del presente y publicación a los Delegados del Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento".

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

24 ABR 2018

Montevideo,

Folio, el al 04

Sub-Grupo 11, 12, 13

Reg. Con el N° 1827, 2018
Grupo 13

NO INSCRIPTO
en vigencia una
publicado



Per Dña. Veronica Rodriguez Tricabelli
Esc. Veronica Rodriguez Tricabelli
Div. Documentación y Registro

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAJOS

24 ABR 2018

Bonavento,
Fecha:
Sub-Grupo:
[Handwritten signature]

Por: *[Handwritten signature]*
El Director/Registro
de Documentación y Registro

Ref. Con el N.º
Grupo:

El Director/Registro
de Documentación y Registro